



Ministerio
de Educación



Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Borja, 03 marzo del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00051-2021-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-J.ASGESE

Señores

Coordinadores(as) Redes Educativas Institucionales REI - UGEL.07

iiie.loseducadores@ugel07.gob.pe, iiie.manuelgonzalesprada@ugel07.gob.pe,
iiie.warmakuyay@ugel07.gob.pe, iiie.nuestrasenoradelcarmen@ugel07.gob.pe,
cebe.especialsurquillo@ugel07.gob.pe, iiie.marcoaschenoneoliva@ugel07.gob.pe,
iiie.pedrodeosma@ugel07.gob.pe, iiie.rebecacarrioncachot@ugel07.gob.pe,
iiie.7052mariainmaculada@ugel07.gob.pe, iiie.enriquenerinicollazos@ugel07.gob.pe,
iiie.joseolayabalandra@ugel07.gob.pe, iiie.losreyesrojos@ugel07.gob.pe,
iiie.ariostomatelliniespinoza@ugel07.gob.pe, iiie.comunaldeliciasdevilla@ugel07.gob.pe.

Presente.-

- ASUNTO** : Se remite los Formatos de los Instrumentos de Gestión de la REI: Plan Anual de Trabajo - PAT y Reglamento Interno - RI para el Año escolar 2021
- REFERENCIA** : Expediente N° AT2021-EXT-0012212
RDR N°153-2019-DRELM
Correo Institucional DRELM/OSSE/REDES de fecha 22.02.2021

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en referencia a los documentos, se pone en conocimiento el cumplimiento obligatorio de la **RDR N°153-2019-DRELM** “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”.

Así mismo la RDR N°153-2019-DRELM dice en el numeral:

6.1.3 Del Comité de Gestión de la REI, es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la REI. Está conformada por el Coordinador de la REI, un secretario de la REI y otros cargos que las REI, por su contexto e interés, consideren necesarios que lo conformen (...).

Las funciones del Coordinador de la REI son:

1. Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes Orientaciones guía y el Plan de Trabajo, Plan de Gestión del Riesgo y Reglamento Interno de la REI.
2. Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados al cumplimiento de sus objetivos.
3. Establecer un trabajo articulado con las UGEL.
4. Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgo Reglamento Interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
5. Generar espacios pedagógicos en las Asambleas de la REI y Directorios.
6. Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.
7. Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.
8. Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.
9. Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa.



Ministerio
de Educación



Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por lo tanto, se remite los Formatos de los Instrumentos de Gestión de la REI remitidos en el Correo Institucional DRELM/OSSE/REDES de fecha 22.02.2021 por el Especialista de REDES de Lima Metropolitana Jaime Eduardo Ortiz Panta Especialistas DRELM responsable de las redes en Lima Metropolitana que son: Plan Anual de Trabajo - PAT (Cuadro PAT- Excel de ayuda) y Reglamento Interno - RI para el Año escolar 2021, en los Anexos uno (1) y dos (2) con treinta y siete (37) folios hábiles, para conocimiento y fines.

Los Instrumentos de Gestión de la REI serán presentados por el Coordinador de la REI, por mesa de partes, hasta el 31 de marzo del 2021. Cualquier coordinación para dicho proceso comunicarse con la Especialista de Supervisión-ASGESE responsable de las Redes Educativas Institucionales UGEL 07: Carmen Yeanina Espejo Curi; Cel: 999252407; correo: cespejo@ugel07.gob.pe.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 003-2021.

Es propicia la ocasión, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

JWJC/J-ASGESE
FGTP/Coor. E.S. ASGESE
CYEC/Esp.-ASGESE
03/03/2021



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

UGEL 07 - ASGESE
FOLIO N° 1
*mejor
educación
mejores
peruanos*

ANEXO 1

PLAN ANUAL DE TRABAJO REI 2021

UGEL 07

REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES UNIDAS POR EL COMPROMISO Y LA PASIÓN POR LA EDUCACIÓN



INDICE

PRESENTACIÓN.....	
DATOS INFORMATIVOS.....	
BASE LEGAL.....	
JUSTIFICACIÓN.....	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	
OBJETIVOS.....	
ORGANIZACIÓN DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL.....	
DIAGNOSTICO SITUACIONAL ANUAL PRIORIZADAS DE RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL.....	
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PAT DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL.....	
EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PAT.....	
CRONOGRAMA DE ASAMBLEAS DE RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL CONCERTADAS Y FORMALIZADAS POR LA UGEL.....	
DIRECTORIO DE LA REI.....	
CUADRO RESUMEN DEL SERVICIO QUE BRINDA LAS REI.....	
CUADRO RESUMEN DEL SERVICIO QUE BRINDA LA REI – DOCENTES.....	

PRESENTACION

El presente Plan de Trabajo de la Red Educativa Institucional N.º, es el instrumento de gestión que concretizará los objetivos y metas de la REI, asimismo orientará su accionar en el marco Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en la cual se establece como finalidad, elevar la calidad profesional de los docentes, propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura, material educativo así como coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en nuestra REI.

Ha sido elaborado con los aportes de los directivos de las Instituciones Educativas que la conforman, se encuentra alineado a los Compromisos de Gestión Escolar, en tal sentido se ha considerado el diagnóstico situacional registrado en el PEI de todas las instituciones educativas, por otro lado, se plantean alternativas de solución a las problemáticas detectadas con la finalidad de mejorarla en forma colegiada con el apoyo de la comunidad educativa, los aliados estratégicos y otras fortalezas detectadas dentro de la misma REI.

Nuestro Plan de trabajo cuenta con una matriz de planificación de las actividades establecidas en el marco de la educación a distancia y la emergencia sanitaria Covid-19, que responden directamente a la mejora de logros de los aprendizajes de nuestros estudiantes, y priorizan el compartir experiencias pedagógicas en base a la directa participación de sus integrantes.

Asimismo, se ha considerado dos matrices de evaluación con la finalidad de monitorear el estado de las actividades y la realización de acciones de mejora durante el proceso y al finalizar el período lectivo 2021.

COMITÉ DE GESTION DE LA REI N.º ...

PLAN ANUAL DE TRABAJO REI N.º**I. DATOS INFORMATIVOS:**

- 1.1 Dirección Regional : LIMA METROPOLITANA
1.2 UGEL :
1.3 Distrito :
1.4 Año lectivo :

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación
- Ley N.º 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial y su Reglamento DS N.º 017-2007-ED.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley 29719 -2015 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas"
- Decreto Supremo 004 – 2018 Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Resolución Ministerial N.º 278 MINEDU 2016, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016 -2021
- Resolución Viceministerial N.º 051-2016-MINEDU. "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales"
- RM N.º 160-2020- MINEDU, Inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020.
- RVM N.º 011-2019-MINEDU. Aprueba la norma Técnica denominada "Norma que Regula los Instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- RVM N.º 093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- RVM N.º 097-2020-MINEDU "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- RVM N.º 098-2020-MINEDU, modificatoria de la norma "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- RDR N.º 153-2019-DRELM "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana
- R.S.G. N.º 304-2014-MINEDU Lineamientos denominados Marco del buen desempeño del Directivo.
- R.M. N.º 0547-2012-ED Lineamientos denominados Marco del buen desempeño para Docentes de Educación Básica Regular.
- RM N.º 273-2020-MINEDU
- RM N.º 447-2020-MINEDU
- RVM 552 -2020-MINEDU
- D.S. N.º 014
- PEN – 2036
- Decretos de urgencia de emergencia sanitaria

III. SIGLAS Y DEFINICIONES:

- IGED : Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- OAJ : Oficina de Asesoría Jurídica
- OSSE : Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
- OPP : Oficina de Planificación y Presupuesto
- OGPEBTP : Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local
- APP : Área de Planificación y Presupuesto
- ASGESE : Área de Supervisión del Servicio Educativo
- AGEBRE : Área de Gestión de la Educación Básica Regular
- AGEBATP : Área de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva
- REI : Redes Educativas Institucionales
- IIEE : Instituciones Educativas
- SIMON : Sistema de Monitoreo

DEFINICIÓN DE REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES:

Ley N° 28044, Ley General de Educación

- Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca.

Artículo 74°.- Funciones de la UGEL:

Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

- DIRECTORIO
- ASAMBLEA DE REI
- COMITÉ GENERAL

IV. JUSTIFICACIÓN:

La Red Educativa Institucional N.º, es una instancia de cooperación, intercambio y de ayuda recíproca entre las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades que la conforman, cuya finalidad es elevar la calidad del servicio educativo de la REI fortaleciendo las capacidades de los docentes a través de la promoción de comunidades de aprendizaje en donde se comparte recursos, conocimiento, experiencias, buenas prácticas pedagógicas y de gestión; y fortalecer el aspecto socioemocional en un buen clima y el bienestar de los y las estudiantes para la mejora de los aprendizajes, se establecen alianzas estratégicas con instituciones de la comunidad con la participación activa de sus integrantes, el diálogo, la concertación, en un clima de cordialidad, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 y la celebración del Bicentenario del Perú.



FINALIDAD

- a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo.
- c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local

V. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La REI N.º se encuentra ubicada en el distrito de conformado por los centros poblados de,, con una población estudiantil de estudiantes aproximadamente, una población de docentes de y Directivos (mapa de geolocalización)

VI. OBJETIVOS

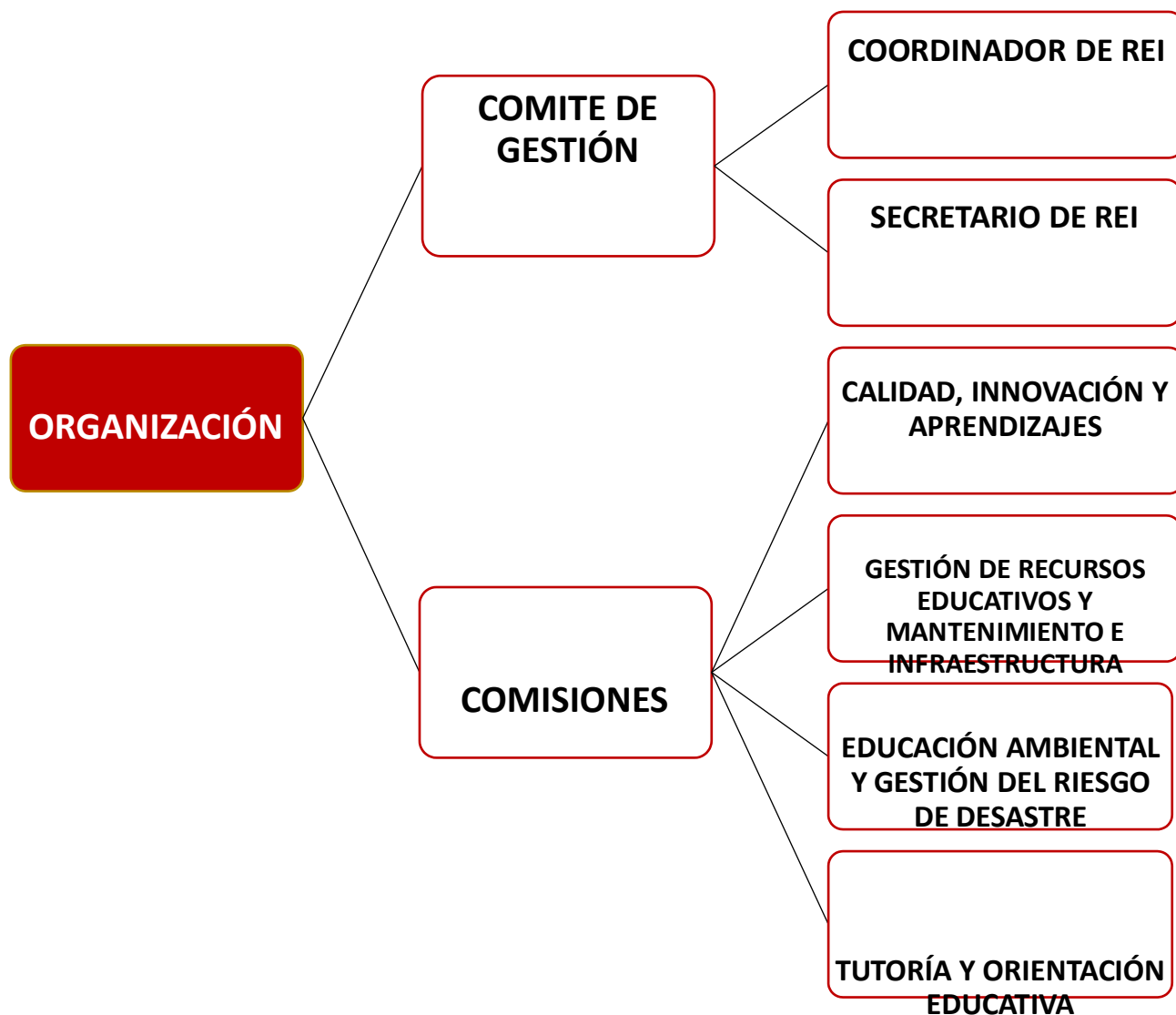
OBJETIVO GENERAL

Promover la formación y funcionamiento de redes educativas en gestión escolar y pedagógica, como forma de cooperación entre centros y programas educativos de la jurisdicción de la UGEL..., las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 y la celebración del Bicentenario del Perú, garantizando la mejora de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 6.1 Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- 6.2 Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo.
- 6.3 Establecer las coordinaciones intersectoriales con los aliados estratégicos para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.
- 6.4 Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las IIEE de la REI.
- 6.5 Participar en las Buenas Prácticas de Gestión de REDES en respuesta a las actividades de su entorno y desarrollo de la localidad en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 y la celebración del Bicentenario del Perú.
- 6.6 Realizar el balance de las acciones realizadas de acuerdo al PAT y RI de cada REI por la Asamblea de REI y el Comité General
- 6.7 Cumplir acciones, compromisos y reajustes del PAT de acuerdo a las normativas vigentes.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA REI EDUCATIVA INSTITUCIONAL



7.1. USO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN**7.2. ALIANZAS ESTRATEGICAS CON LOS ALIADOS– MANCOMUNIDAD EDUCATIVA UGEL 07:****7.2.1. Estrategias y coordinaciones con las Municipalidades, DIRIS, ESSALUD y Otros.****7.2.2. Seguridad y resguardo de las instalaciones de los locales de las IIEE.****7.2.3. Estrategias y coordinaciones para la entrega de los materiales educativos y alimentos de Qali Warma.****7.3 Comité de gestión de la REI:**

Es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la REI. Está conformada por el Coordinador de la REI, un secretario de la REI y otros cargos que las REI, por su contexto e interés, consideren necesarios que lo conformen.

COMITÉ DE GESTION DE LA REI				
CARGO	DIRECTOR	I.E. N°	TELEFONO /CELULAR	CORREO
COORDINADOR				
SECRETARIA				

Coordinador de REI: Es un director(a) elegido por un periodo de 1 a 3 años, pudiendo ser elegido de manera inmediata, el cargo de coordinador de REI será cubierto por directores que cubran el siguiente perfil:

1. No encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.
2. Sin aula a cargo.
3. Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Las funciones del Coordinador de la REI son:

1. Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes Orientaciones guía y el Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgo y Reglamento Interno de la REI.
2. Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados al cumplimiento de sus objetivos.
3. Establecer un trabajo articulado con la UGEL ...
4. Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgo, Reglamento Interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
5. Generar espacios pedagógicos en las REI y Directorios.
6. Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.
7. Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.

8. Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.
9. Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa.

Secretario de la REI:

El secretario(a) es un director(a) elegido(a) por un periodo de un año a tres años, pudiendo ser reelegido de manera inmediata.

Las funciones del secretario de la REI son:

1. Custodiar la documentación de la REI, tales como libro de actas, registro de asistencia, entre otros (Consolidar la información de manera mensual).
2. Actualizar el directorio de todos los integrantes de la REI consignando (números de teléfono, dirección, institución educativa, correo electrónico, plataformas web, etc.).

7.4 Comisiones de trabajo

Las Comisiones de Trabajo están centradas en implementar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de las Redes Educativas Institucionales elaboradas por todos los directivos que forman parte de la REI.

COMISIÓN	FUNCIONES	RESPONSABLES (DIRECTOR Y/O DIRECTIVOS)	IE. N°
Comisión de calidad, innovación y aprendizajes:	- Analizar y plantear estrategias de mejora de los aprendizajes a nivel de red basadas en metas e indicadores a partir de los resultados alcanzados y registrados en los sistemas de información del Sector Educación. - Implementar el PAT con actividades para la mejora de los aprendizajes de la REI. enfocando acciones de apoyo a las II.EE. que presenten mayor dificultad en el logro de las mismas e implementando el PEI de cada institución con su propio plan de mejora. - Llevar a cabo las asambleas de REI con la réplica de los Directorios, asimismo capacitaciones, talleres, GIA, generando acciones que contribuyan con la mejora de aprendizajes de forma virtual. - Identificar, registrar, sistematizar y replicar las buenas prácticas e innovaciones educativas en la Red Educativa.		
Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.	- Identificar la real necesidad de los recursos educativos asignados a las II.EE. y proponer la demanda respectiva en la organización, recepción, distribución en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. - Promover que las II.EE. que conforman la Red Educativa cumplan con difundir y sensibilizar a la comunidad educativa sobre los beneficios, usos y alcances de los cuadernos de trabajo, materiales, herramientas tecnológicas y recursos de la estrategia educativa "Aprendo en Casa" y su contexto. - Promover el buen uso de los recursos asignados, a las condiciones para la etapa presencial, semi presencial o virtual y la responsabilidad del mantenimiento preventivo y la adecuada rendición de cuentas en el marco de la norma establecida.		

Comisión de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres.	•Coordinar de forma virtual la implementación de los planes de Gestión de Riesgo de Desastres y Plan de Contingencia identificados en su territorio y el plan de seguridad y vigilancia en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. · Coordinar la implementación de Estrategias y acciones contra el riesgo social en Redes Educativas vulnerables. Sensibilizar a los estudiantes y personal de las IIEE de la RED de educación ambiental para la mejora del entorno educativo y el desarrollo de competencias a través de la promoción de proyectos educativos ambientales.		
Comisión de tutoría y Orientación Educativa	Organizar talleres virtuales para espacios de riesgo de violencia que representan niveles significativos de vulnerabilidad en estudiantes en el ámbito de la Red Educativa. Socializar los problemas de violencia y proponer mejoras en su prevención y atención en el marco de la normativa vigente aplicable. Promover las buenas prácticas de prevención de la violencia en la REI para fortalecer la sana convivencia en la II.EE. y el entorno familiar.		

VIII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL ANUAL PRIORIZADO DE RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL – REI

- 8.1 Diagnóstico progreso anual de aprendizajes de las y los estudiantes de la REI N.º
- 8.1.1 Resultados obtenidos de actas consolidadas de evaluación integral del año anterior (Educación Inicial)
- 8.1.2 Resultados obtenidos de evaluaciones estandarizadas del año anterior. (Educación Primaria y Secundaria) – Anexo -1

PROGRESO ANUAL DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES (CGE 1)

NIVEL INICIAL									
RESULTADOS OBTENIDOS DE ACTAS CONSOLIDADES DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL AÑO ANTERIOR						NUDOS CRÍTICOS DETECTADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN EN TORNO LOS CGE 3.4, v 5			
ÁREA	TOTAL ESTUDIANTES	NIVEL DE LOGRO							
		A		B				Promoción guiada	
		#	%	#	%	#	%	Asistencia irregular de los estudiantes a la Institución educativa. Deficiencias en el acompañamiento y retroalimentación de los docentes hacia sus estudiantes.	
MATEMÁTICA									
COMUNICACIÓN									

Asistencia irregular de los estudiantes a la Institución educativa.

Deficiencias en el acompañamiento y retroalimentación de los docentes hacia sus estudiantes.

8.2 Diagnóstico acceso y permanencia de estudiantes de la REI N.º

Diagnóstico sobre el acceso y permanencia de estudiantes (CGE 2)

RETENCIÓN ANUAL DE ESTUDIANTES – ACTAS DE EVALUACIÓN												NUDOS CRÍTICOS DETECTADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN EN TORNO LOS CGE 3,4, y 5	
I.E.	NIVEL	MATRICU LADOS	APROBADOS		NO EVALUADOS		RETIRADOS		TRASLADADOS				
		#	#	%	#	%	#	%	#	%			
	INICIAL												
	PRIMARIA												
	SECUNDAR IA												
TOTAL ESTUDIANTES REI													

Fuentes: Mundo IE y ESCALE

Interpretación del diagnóstico

NIVEL	RESULTADOS	CAUSAS
INICIAL		
PRIMARIA		
SECUNDARIA		

IX. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL

OBJETIVOS	ACTIVIDADES ¹	METAS	RESPONSABLES (Comisión)	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA 2021									
					M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

- Se organizará de acuerdo a la prioridad y a la fecha de su implementación.

¹ Las actividades propuestas en el Plan deberán tener en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19 a fin de garantizar su viabilidad.

X. EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PAT DE REI – PROCESO SEMESTRAL

N.º	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES			COMISIÓN DE TRABAJO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES A IMPLEMENTAR A PARTIR DE LA EVALUACIÓN
		INICIO	MEDIO	TOTAL			
01							
02							
03							

XI. EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PAT DE REI - FINAL

LOGROS	DIFICULTADES	ACCIONES DE MEJORA

Lima, de, de 2021

COORDINADOR (A) DE REI

SECRETARIO(A) DE REI

Dando conformidad al PLAN DE TRABAJO DE LA REI N.º

N.º	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTIVOS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

ANEXOS:

CRONOGRAMA DE ASAMBLEA DE RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL CONCERTADAS Y FORMALIZADAS POR LA UGEL

REUNIONES	AGENDA	CANAL DE COMUNICACIÓN (VIRTUAL)	RESPONSABLE	CRONOGRAMA – FECHA											
				E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D

DIRECTORIO DE LA REI

N.º	II. EE.	NIVEL/ MODALIDAD	DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DIRECTIVOS	CARGO EN LA I. E.	CONDICIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

CUADRO RESUMEN DEL SERVICIO QUE BRINDA LA REI – DIRECTIVOS Y ESTUDIANTES

N.º	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL/ MODALIDAD	TURNOS	N.º DE DIRECTIVOS	N.º DE EST. DE CUNA	N.º DE EST. DE INIC.	N.º DE EST. DE PRIM.	N.º DE EST. DE SEC.	N.º DE EST. DE EBA	N.º DE EST. DE EBE	N.º DE EST. DE CETPRO
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
TOTAL											

CUADRO RESUMEN DEL SERVICIO QUE BRINDA LA REI – DOCENTES

N.º	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N.º DE DOCENTES DE CUNA	N.º DE DOC. DE INIC.	N.º DE DOC. DE PRIM.	N.º DE DOC. DE SEC.	N.º DE DOC. DE EBA	N.º DE DOC. DE EBE	N.º DE DOC.S DE CETPRO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
17								
18								
TOTAL								

NIVEL PRIMARIA

	AREA	COMPETENCIAS	NIVEL DE LOGRO						TOTAL DE ESTUDIANT ES	NUDOS CRÍTICOS DETECTADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN EN TORNO LOS CGE 3, 4 y 5
			NO EVALUADOS / NO LOGRARON LAS COMPETENCIAS / NO SE CONECTARON		EVALUADOS					
					PROMOCION GUIADA	%	EN PROCESO	%		
B	A - AD									
1°	MATEMATICA	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
2°	MATEMATICA	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
3°	MATEMATICA	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
4°	MATEMATICA	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
5°	MATEMATICA	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
6°	MATEMATICA	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		#####		#####		#####	0	
		C2		#####		#####		#####	0	
		C3		#####		#####		#####	0	
		C4		#####		#####		#####	0	

NIVEL SECUNDARIA

	AREA	COMPETENCIAS	NIVEL DE LOGRO						TOTAL DE ESTUDIANTES	NUDOS CRÍTICOS DETECTADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN EN TORNO LOS CGE 3, 4 y 5
			NO EVALUADOS / NO LOGRARON LAS COMPETENCIAS / NO SE CONECTARON		EVALUADOS					
					PROMOCION GUIADA	%	EN PROCESO	%		
B	A - AD									
1°	MATEMATICA	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	CYT	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
C3			####		#####		####	0		
2°	MATEMATICA	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	CYT	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
C3			####		#####		####	0		
3°	MATEMATICA	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	CYT	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
C3			####		#####		####	0		
4°	MATEMATICA	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	CYT	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
C3			####		#####		####	0		
5°	MATEMATICA	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	COMUNICACIÓN	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
		C3		####		#####		####	0	
		C4		####		#####		####	0	
	CYT	C1		####		#####		####	0	
		C2		####		#####		####	0	
C3			####		#####		####	0		



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

UGEL 07 - ASGESE
EDUCACIÓN N° 26
*mejor
educación
mejores
peruanos*

ANEXO 2

REGLAMENTO INTERNO REI 2021

UGEL 07

**REDES EDUCATIVAS
INSTITUCIONALES
UNIDAS POR EL COMPROMISO Y LA
PASIÓN POR LA EDUCACIÓN**



PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la Red Educativa institucional N.º....., establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse sus integrantes para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en el marco de la RDR 0153-2019-DRELM, para garantizar un clima institucional óptimo que permita mejorar las relaciones humanas entre las Instituciones Educativas y aliados de la REI y regulando las relaciones de coordinación entre las Instituciones Educativas integrantes para mejorar la calidad del servicio educativo.

Su estructura considera lo establecido en los últimos dispositivos legales del sector educativo, con la finalidad de que los integrantes de la REI tengan conocimiento de la naturaleza, sus derechos y obligaciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la misma como instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre las Instituciones educativas que la conforman.

Atentamente,

El/la coordinador/a de la REI.....



INDICE

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES - BASES LEGALES

CAPITULO I: BASES LEGALES

TITULO II:

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REI

CAPÍTULO II: DE LAS ASAMBLEAS DE REI

CAPÍTULO II: DE LAS REUNIONES DE REI

TITULO III:

CAPÍTULO I: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II: DEBERES, DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

TÍTULO IV:

DE LAS ELECCIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I: DE LAS ELECCIONES

CAPÍTULO II: DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

REGLAMENTO INTERNO DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL N.º ... PERIODO ANUAL 2021

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES - BASES LEGALES

DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

ART.1.- DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA REI

Es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la Red Educativa Institucional, en el marco de una convivencia democrática y un clima favorable a los aprendizajes; asimismo, define las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la Red Educativa Institucional.

Por otro lado, establece procedimientos de actuación y comunicación entre la UGEL y la Institución Educativa.

ART.2.- El reglamento Interno de la REI de la REI N.º ..., desarrolla las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos establecidos en el artículo 70° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, la cual establece que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, teniendo como finalidad:

- a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo
- c) Establecer las coordinaciones intersectoriales con los aliados estratégicos para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

El presente reglamento interno de la REI N.º ... tiene una duración de un año; al finalizar éste, previo análisis y debate entre sus miembros se puede seguir ampliando su vigencia.

ART. 3.- DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LAS REI

Es el instrumento de gestión que identifica los problemas, dificultades, objetivos, estrategias, actividades, indicadores, responsables, plazos y cronograma en el marco de la gestión institucional y pedagógica en un determinado año del servicio educativo presencial, semi presencial y virtual en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19. Su seguimiento y retroalimentación es constante, y su evaluación es semestral.

CAPITULO I

BASES LEGALES

ART.4.- El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 28044, Ley General de Educación
- c) Ley N.º 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial y su Reglamento DS N.º 017-2007-ED.
- d) Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- e) Ley 29719 -2015 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas"
- f) Decreto Supremo 004 – 2018 Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- g) Resolución Ministerial N.º 278 MINEDU 2016, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016 -2021

- h) Resolución Viceministerial N.º 051-2016-MINEDU. “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”
- i) RM N.º 160-2020- MINEDU, Inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020.
- j) RVM N.º 011-2019-MINEDU. Aprueba la norma Técnica denominada “Norma que Regula los Instrumentos de Gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- k) RVM N.º 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- l) RVM N.º 097-2020-MINEDU “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos
- m) públicos, frente al brote del COVID-19”.
- n) RVM N.º 098-2020-MINEDU, modificatoria de la norma “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- o) RDR N.º 153-2019-DRELM “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana
- p) R.S.G. N.º 304-2014-MINEDU Lineamientos denominados Marco del buen desempeño del Directivo.
- q) R.M: N.º 0547-2012-ED Lineamientos denominados Marco del buen desempeño para Docentes de Educación Básica Regular.
- r) Oficio Múltiple N.º 24-2019-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar-MINEDU, Guía para la Elaboración del PEI y PAT.
- s) Oficio Múltiple N.º 003-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, presentación de Coordinadores y elección de los Miembros de la Mesa Directiva del Directorio de las REI 2020.

SIGLAS Y DEFINICIONES:

- IGED : Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- OAJ : Oficina de Asesoría Jurídica
- OSSE : Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
- OPP : Oficina de Planificación y Presupuesto
- OGPEBTP : Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico

Productiva

- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local
- APP : Área de Planificación y Presupuesto
- ASGESE : Área de Supervisión del Servicio Educativo
- AGEBRE : Área de Gestión de la Educación Básica Regular
- AGEBATP : Área de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva
- REI : Redes Educativas Institucionales
- IIEE : Instituciones Educativas
- SIMON : Sistema de Monitoreo

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA REI

Artículo 5°. – Que, mediante RDR N.º 153 -2019-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana reconoce a la Red Educativa Institucional N.º ..., la cual está constituida por las II. EE.: xxxxx, xxxxx, xxxxxxx, ...distribuidas geográficamente en el distrito de ..., de la jurisdicción de la UGEL N.º

Rol de la Red Educativa Institucional

- a. Fortalecer la organización de las Redes Educativas Institucionales, optimizando las relaciones de coordinación entre las Instituciones Educativas integrantes para mejorar la calidad del servicio educativo.
- b. Promover un clima institucional óptimo que permita mejorar las relaciones humanas entre las Instituciones Educativas y aliados de la REI.
- c. Propiciar espacios de análisis, reflexión, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas, así como los proyectos educativos innovadores exitosos para mejorar aprendizajes en las Instituciones Educativas integrantes de la REI.
- d. Promover reuniones periódicas en cada REI a fin de optimizar la comunicación, diálogo reflexivo y crítico entre todas las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades.
- e. Propiciar la actualización y/o capacitación del personal directivo, docentes y todos los integrantes de la REI creando espacios de investigación, elaboración de material educativo y producción de textos.
- f. Participar en las reuniones, fomentando la participación de los aliados en acuerdos y coordinaciones en la mejora de la calidad y condiciones de aprendizaje, como son la Iglesia, Sector Salud, Policía Nacional, Municipalidad, ONGs, Universidades y las Organizaciones Sociales de Base de cada comunidad en el desarrollo de la gestión pedagógica e institucional.

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA DE LA REI

Artículo 6°. - La Asamblea de las REI está definida como la instancia máxima de participación de la REI y son convocadas por el Coordinador de la REI y se realiza en la Institución Educativa designada, una vez al mes de manera ordinaria y otras extraordinarias. La asamblea está conformada por los siguientes miembros:

- a. El Coordinador de las REI, quien preside la mesa directiva
- b. El secretario de las REI, miembro de la mesa directiva
- c. Los Directores de las instituciones educativas

Artículo 7°. - La asamblea se desarrolla de la siguiente manera:

- a. El presidente y el secretario conforman la mesa directiva
- b. El presidente de la Asamblea y los directores de las instituciones educativas elaboran la agenda, priorizando la gestión pedagógica a través de los Grupos de Interaprendizaje, y en segundo orden la gestión institucional.
- c. El presidente de la Asamblea de la REI convoca, apertura y modera la Asamblea.

- d. El secretario de las REI redacta el acta de la reunión de la Asamblea.
- e. El secretario de las REI desarrolla la agenda dando inicio con la lectura de la agenda y seguimiento a los acuerdos de la Asamblea anterior.
- f. El secretario de las REI da lectura al acta, aprobando los acuerdos y compromisos.
- g. Los Directivos que conforman las comisiones de las REI desarrollan e informan respecto a sus avances, acuerdos y compromisos establecidos en los directorios.

Artículo 8°. - Son funciones de la Asamblea:

- a. Elige y revoca democráticamente a los integrantes del Comité de Gestión.
- b. Aprobar el Plan de Trabajo y Reglamento Interno de la REI.
- c. Establecer las Comisiones de Trabajo que consideren necesarias para la implementación del Plan Anual de Trabajo de la REI.
- d. Participar en la evaluación del Plan Anual de Trabajo de la REI.

Artículo 9°. – De los Órganos de Gestión de la REI

- **Comité de Gestión: Está conformada por el Coordinador de la REI, un secretario de la REI** y otros cargos que las REI, por su contexto e interés, consideren necesarios que lo conformen.
 - **Del Coordinador de REI:** Es un director(a) elegido por un periodo de 1 a 3 años, pudiendo ser elegido de manera inmediata, el cargo de coordinador de REI será cubierto por directores que cubran el siguiente perfil:
 - ✓ No encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.
 - ✓ Sin aula a cargo.
 - ✓ Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

Las funciones del Coordinador de la REI son:

- a) Representa a la REI y se encarga de velar por su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las presentes Orientaciones guía y el Plan de Trabajo, Plan de Gestión del Riesgo y Reglamento Interno de la REI.
- b) Conducir las reuniones de la REI, de acuerdo a los temas establecidos en la asamblea, orientados cumplimiento de sus objetivos.
- c) Establecer un trabajo articulado con la UGEL
- d) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Riesgo, Reglamento Interno e informar sobre los avances y dificultades a la asamblea.
- e) Generar espacios pedagógicos en las REI y Directorios.
- f) Proponer recomendaciones de mejora, de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de la REI.
- g) Informar en la asamblea sobre las estrategias y programas implementados en su jurisdicción.
- h) Promover el intercambio de experiencias exitosas entre las instituciones educativas.
- i) Rendir cuentas sobre la mejora de los aprendizajes de la Red Educativa.

Del secretario de la REI: El secretario(a) es un director(a) elegido(a) por un periodo de un año a tres años, pudiendo ser reelegido de manera inmediata.

Las funciones del secretario (a) de la REI son:

- a) Custodiar la documentación de la REI, tales como libro de actas, entre otros.
- b) Actualizar el directorio de todos los integrantes de la REI consignando (números

de teléfono, dirección, institución educativa, correo electrónico, plataformas web, etc.).

Artículo 10°. – De las comisiones de Trabajo de las REI

Las comisiones de trabajo de la REI están centradas en implementar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la Red Educativa Institucional elaborado por todos los miembros que forman parte de la REI.

Los miembros de la REI pueden incluir en las citadas comisiones la participación del equipo directivo y de los docentes de sus respectivas instituciones educativas.

Artículo 11°. – Las comisiones y funciones son:

1. Comisión de calidad, innovación y aprendizajes:

- a) Analizar y plantear estrategias de mejora de los aprendizajes a nivel de red basadas en metas e indicadores a partir de los resultados alcanzados y registrados en los sistemas de información del Sector Educación.
- b) Implementar el PAT con actividades para la mejora de los aprendizajes de la REI, enfocando acciones de apoyo a las II.EE. que presenten mayor dificultad en el logro de las mismas e implementando el PEI de cada institución con su propio plan de mejora.
- c) Llevar a cabo las asambleas de REI con la réplica de los Directorios, asimismo capacitaciones, talleres, GIA, generando acciones que contribuyan con la mejora de aprendizajes de forma virtual.
- d) Identificar, registrar, sistematizar y replicar las buenas prácticas e innovaciones educativas en la Red Educativa.

2. Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.

- a) Identificar la real necesidad de los recursos educativos asignados a las II.EE. y proponer la demanda respectiva en la organización, recepción, distribución en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- b) Promover que las II.EE. que conforman la Red Educativa cumplan con difundir y sensibilizar a la comunidad educativa sobre los beneficios, usos y alcances de los cuadernos de trabajo, materiales, herramientas tecnológicas y recursos de la estrategia educativa “Aprendo en Casa” y su contexto.
- c) Promover el buen uso de los recursos asignados, a las condiciones para la etapa presencial, semi presencial o virtual y la responsabilidad del mantenimiento preventivo y la adecuada rendición de cuentas en el marco de la norma establecida.

3. Comisión de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres:

- a) Coordinar de forma virtual la implementación de los planes de Gestión de Riesgo de Desastres y Plan de Contingencia identificados en su territorio y el plan de seguridad y vigilancia en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.
- b) Coordinar la implementación de Estrategias y acciones contra el riesgo social en Redes Educativas vulnerables.
- c) Sensibilizar a los estudiantes y personal de las IIEE de la RED de educación ambiental para la mejora del entorno educativo y el desarrollo de competencias a través de la promoción de proyectos educativos ambientales.

4. Comisión de tutoría y orientación educativa

- a) Organizar talleres virtuales para espacios de riesgo de violencia que representan niveles significativos de vulnerabilidad en estudiantes en el ámbito de

la Red Educativa.

- b) Socializar los problemas de violencia y proponer mejoras en su prevención y atención en el marco de la normativa vigente aplicable.
- c) Promover las buenas prácticas de prevención de la violencia en la REI para fortalecer la sana convivencia en las II.EE. y el entorno familiar.

USO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN ALIANZAS ESTRATEGICAS CON LOS ALIADOS

- a) Estrategias y coordinaciones con las Municipalidades, DIRIS, ESSALUD y Otros.
- b) Seguridad y resguardo de las instalaciones de los locales de las IIEE.
- c) Estrategias y coordinaciones para la entrega de los materiales educativos y alimentos de Qali Warma.

CAPÍTULO III

DE LAS REUNIONES DE REI

Artículo 12°. - De las Reuniones de la REI

La asistencia de directores de las Instituciones Educativas de la REI, a reuniones ordinarias, extraordinarias y actividades promovidas por la coordinación de REI son de carácter obligatorio en las Instituciones Educativas que según cronograma se encuentra establecido democráticamente ser sedes para las reuniones, GIAs y/o talleres en caso de la prestación del servicio no presencial, se realizará a través de videoconferencias.

- a. La asistencia de los sub directores está condicionada a la organización de la I. E.
- b. Las inasistencias injustificadas de los directivos de Instituciones Educativas serán registradas y en caso acumule tres se comunicará a la UGEL.
- c. Las inasistencias injustificadas del Coordinador(a) de la REI, serán registradas y en caso acumule tres se comunicará a la UGEL, para acciones correspondientes, quien realiza esta acción será el secretario.
- d. La justificación de inasistencia a reuniones de REI, será procedente sólo cuando se haga por escrito y con la documentación sustentatoria a la REI.
- e. El consolidado de la asistencia a las reuniones de la REI será adjuntado al informe final.
- f. En caso de insistencia del coordinador de fuerza mayor justificada podrá ser reemplazado por un directivo de su institución en un máximo de dos oportunidades, sin voz ni voto.

TITULO III

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 13°. – Las normas de convivencia en la REI se establecen considerando:

- a. Escuchamos atentamente las opiniones y participaciones de los miembros de la REI durante las reuniones propiciando un ambiente democrático, agradable, saludable, seguro, tolerante, respetuoso, estimulante, colaborativo y facilitador del trabajo educativo y de las relaciones sociales.

- b. Adecua su conducta hacia el respeto de las normas del Sector Educación, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones se cumpla con los procedimientos administrativos.
- c. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.
- d. Se expresa con veracidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su Red Educativa Institucional contribuyendo a una sana convivencia.
- e. Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- f. Cumplimos los acuerdos a nivel de Red Educativa Institucional.
- g. Evitar situaciones que involucren en conflicto de intereses, ventajas indebidas, actividades de proselitismo político, mal uso de la información privilegiada, así como, presionar, amenazar o acosar.
- h. Gestionar la información oficial con responsabilidad a través de los medios de comunicación oficiales con correos institucionales y el WhatsApp

CAPÍTULO II

DEBERES, DERECHOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 14°. - De los Deberes

- a. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión de la REI
- b. Asistir puntualmente a las asambleas de la REI.
- c. Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- d. Ejecutar los actos del servicio de manera transparente.
- e. Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Artículo 15°. - De los Derechos

- a. Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- b. Elegir y ser elegido democráticamente en las elecciones para la representatividad de las diversas comisiones que requiera la Gestión de la REI.
- c. Recibir todas las informaciones necesarias y oportunas de parte del Coordinador (a) de la REI.

Artículo 16°. - De las Faltas

Son faltas:

- a) El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- b) Las ausencias injustificadas a las reuniones de trabajo oficializadas.

Artículo 17°. - Sanciones:

Son sanciones:

- c) El incumplimiento del presente reglamento, generará una llamada de exhortación al cumplimiento por parte del Coordinador de la REI
- d) El incumplimiento por segunda vez del reglamento generará una amonestación escrita y la remisión del informe a la UGEL N°
- e) Si por tercera vez incurre en inasistencia a las reuniones establecidas, el coordinador de la REI realizará una amonestación escrita y remitirá el informe a la UGEL N°...

TÍTULO IV

DE LAS ELECCIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

DE LAS ELECCIONES

Artículo 18°. - De las Elecciones

- a. La Jefatura de ASGESE de las UGEL es responsable de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI
- b. El Comité de Gestión saliente, asume las funciones de supervisión para llevar a cabo el proceso de elección.
- c. El Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante.
- d. Los Directivos que conforman cada REI eligen en asamblea por mayoría a los nuevos representantes del Comité de Gestión de la REI: i) Coordinador de REI y, ii) secretario de REI.
- e. La elección del Comité de Gestión de la REI, procede si se cuenta con la participación del 50% más uno de los directores registrados en la nueva lista de conformación de Redes Educativas Institucionales en Lima Metropolitana.
- f. Concluido el proceso de elección, el coordinador y el secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos.
- g. El Coordinador de la REI, elabora el informe de elección del Comité de Gestión de la REI, y lo eleva a la UGEL en base a las actas de elección para la suscripción de la Resolución Directoral de reconocimiento.
- h. La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento de los Coordinadores de REI, y secretario de REI de su ámbito, precisando la REI a la que pertenecen, datos generales de los Coordinadores de REI, sus funciones y vigencia del cargo.

CAPÍTULO II

DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 19°. - De las Relaciones Institucionales

El comité de Gestión de las REI promoverá la cooperación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, ONG, Universidades y otras, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y en aras de mejorar la Calidad Educativa.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Primera.- La Asamblea de la REI tiene como base el presente documento original entregado por DRELM/UGEL, para el mejoramiento de sus instrumentos de gestión y dará su opinión para la aprobación del Reglamento Interno de la REI N° XX.

Segunda.- Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Para ello, la asamblea ordinaria es aquella que se realiza antes del directorio de red, de manera mensual, y corresponde a un cronograma previamente acordado. Por otro lado, las asambleas extraordinarias, son aquellas que se realizan a petición del Director de la UGEL, del Coordinador de la REI o un directivo, para atender solicitudes o demandas urgentes.

Tercera.- Las buenas prácticas de gestión pedagógica e institucional identificadas por la “Comisión de calidad, innovación y aprendizajes”, establecidas en la RDR N°153-2019-DRELM de las presentes Orientaciones, deberán ser replicadas a nivel de Directorios y Asambleas de las REI.

Cuarta.- Se deben priorizar los espacios de las REI en materia pedagógica y logro de aprendizajes.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la aprobación de la asamblea.

Segunda. - El Reglamento Interno se pondrá en conocimiento a los(as) directivos pertenecientes a la REI N.º XX.

Tercera. - Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por los integrantes del comité de Gestión de la REI y se pondrá en conocimiento a los directivos pertenecientes a la REI N.º